

Sistema de pensiones en Chile

Serie Minutas N.º 26-20, 14/02/2020

por Magdalena Cardemil

Resumen

La presente Minuta fue elaborada a solicitud de la Comisión "Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación" para apoyar el encuentro ciudadano que se realizará en el marco de la iniciativa Congreso Abierto que tiene por objetivo institucionalizar formas de participación ciudadana en el proceso legislativo. En particular, esta Minuta es parte de un diseño metodológico llamado "deliberative poll" (esp. encuesta deliberativa) desarrollada por el profesor James Fishkin de la Universidad de Stanford.

Disclaimer: Este trabajo ha sido elaborado a solicitud de parlamentarios del Congreso Nacional, bajo sus orientaciones y particulares requerimientos. Por consiguiente, sus contenidos están delimitados por los plazos de entrega que se establezcan y por los parámetros de análisis acordados. No es un documento académico y se enmarca en criterios de neutralidad e imparcialidad política.

Tabla de contenido

1. El sistema de pensiones chileno.....	3
2. Pilares del sistema de pensiones chileno.....	4
3. Modalidades de pensión de vejez.....	5
4. Datos Superintendencia de Pensiones al 14/02/20.....	6
5. Referencias.....	8

1. El sistema de pensiones chileno

En el contexto de la seguridad social chilena, el sistema de pensiones es un mecanismo de protección social para proveer ingresos a las personas que pierden la capacidad de generarlos ya sea debido a su edad, a invalidez o al fallecimiento de una de las principales fuente de ingresos dentro de la familia. El sistema de pensiones chileno está compuesto por dos subsistemas: el Sistema de Pensiones de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública y Gendarmería de Chile y el Sistema Civil de Pensiones. En esta minuta nos concentraremos en el segundo.

Hasta el año 1980 Chile poseía un sistema de pensiones de reparto, el cual fue sustituido por el régimen de capitalización individual (DL N.º 3.500)¹. A los afiliados del antiguo sistema se les permitió mantenerse en él, aunque en la actualidad representan un bajísimo porcentaje de los cotizantes².

El DL N.º 3.500 establece 3 tipos de pensiones: Vejez (a edad de jubilación o anticipada), Invalidez (parcial o total) y Sobrevivencia. Estas pensiones se financian con las cotizaciones individuales que realiza el afiliado a lo largo de su vida laboral, acumulándose en una cuenta individual administrada por una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP). La cuantía de la pensión final recibida por el afiliado dependerá, entre otros factores, del ahorro acumulado, la expectativa de vida, la tasa de descuento y de la composición del grupo familiar (edades, sexo y estado civil de los beneficiarios). Así, el capital más sus ganancias son devueltos al afiliado o a sus beneficiarios sobrevivientes en la forma de alguna modalidad de pensión al momento del término de la vida laboral activa: 65 años en el caso de los hombres, 60 en el caso de las mujeres, o antes si cumplen con algunos requisitos³.

En la actualidad existen 7 AFP: Planvital, Modelo, Habitat, Capital, Provida, Cuprum, y la recientemente creada, UNO, las cuales cobran un porcentaje del sueldo imponible de los cotizantes como comisión para gestionar los fondos. Dentro de cada AFP el cotizante puede elegir invertir su dinero entre 5 fondos que varían según su nivel de riesgo (y por lo tanto, rentabilidad), siendo el Fondo A el más riesgoso y el Fondo E el menos riesgoso. Las personas que se afilian por primera vez al sistema de AFP ingresan automáticamente a la Administradora que haya ganado la licitación correspondiente a ese periodo, es decir, que cobra el menor monto por comisión, para luego de dos años ser libre de cambiarse a la Administradora de su preferencia.

1 <http://bcn.cl/24k99>

2 El número de cotizaciones pagadas por las ex-cajas de previsión a octubre de 2019 fue de 30.937.

3 Los cotizantes pueden pensionarse anticipadamente siempre que tengan fondos suficientes en su cuenta individual para obtener una pensión igual o superior al 70% del promedio de las remuneraciones percibidas y rentas declaradas en los últimos 10 años e igual o superior al 80% de la Pensión Máxima con Aportes Solidarios (PMAS). La Pensión de Invalidez la reciben todos aquellos cotizantes que hayan sido declarados inválidos por la Comisión Médica de la Superintendencia de Pensiones. La pensión de sobrevivencia es un beneficio que reciben los beneficiarios establecidos en el D.L. 3.500 de un afiliado que ha fallecido, siempre que éstos cumplan con los requisitos legales para tal efecto.

2. Pilares del sistema de pensiones chileno

En el año 2008 se aprobó la Ley N° 20.255⁴, que dentro de otras cosas, fortaleció la ayuda estatal al establecer un componente solidario de base pública para complementar y mejorar la equidad del sistema de pensiones. Así, la reforma previsional reorganizó el sistema en base a tres pilares:

Pilar Obligatorio	Pilar Voluntario	Pilar Solidario
Todos los trabajadores dependientes (e independientes a honorarios de manera gradual a contar del año 2018) deben cotizar un porcentaje de su sueldo ⁵ para financiar su pensión.	Los cotizantes también tienen la opción de invertir en APV (Ahorro Previsional Voluntario) o APVC (Ahorro Previsional Voluntario Colectivo), para complementar su futura pensión. El APV y APVC cuentan con beneficios tributarios para incentivar su uso.	El Estado contribuye a mejorar las pensiones de los cotizantes más vulnerables (60% más pobre de la población) a través de la Pensión Básica Solidaria de Vejez e Invalidez (PBSV e PBSI) y del Aporte Previsional Solidario de Vejez e Invalidez (APSV e APSI).

El pilar obligatorio y el voluntario se basan en la responsabilidad individual de las personas, mientras que el componente solidario es financiado completamente con recursos estatales. El pilar solidario en la práctica se materializa en:

- Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV) e Invalidez (PBSI): Se entrega a aquellas personas que por diversas razones no tienen derecho a recibir una pensión tanto como titular o como beneficiario de pensión de sobrevivencia, pero que sí reúnen ciertos requisitos de edad, focalización socioeconómica y residencia señalados en la Ley N° 20.255. La PBS se reajusta anualmente en el mes de julio, de acuerdo al IPC, y varía según tramo de edad. A partir del 1 de diciembre de 2019 la PBS es de \$137.751 para las personas con edad mayor o igual a 65 años y menor de 75 años⁶, \$143.261 para las personas con edad mayor o igual a 75 años y menor a 80 años, y \$165.302 para las personas con edad mayor o igual a 80 años.
- Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV) e Invalidez (APSI): Se entrega de manera gradual a aquellas personas que cotizando en el sistema de pensiones contributivo, perciben una pensión base inferior a la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS) y reúnan los requisitos de

4 <http://bcn.cl/24k9f>

5 10% Ahorro Previsional (pensiones vejez o anticipada) + Comisión AFP + 1,15% Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (pensión invalidez y sobrevivencia) + 0,95% (Base) Seguro de Accidentes del Trabajo y enfermedades Profesionales (Pensión invalidez y sobrevivencia por accidente o enfermedad laboral).

6 Para PBSI de individuos bajo los 65 años también se aplica este monto.

edad, focalización y residencia que señala la Ley N° 20.255. Así, el monto varía en cada caso, de acuerdo a la diferencia entre la pensión que recibe el beneficiario y la PMAS correspondiente a su tramo de edad. Desde el 1 de diciembre 2019 y hasta el 31 de diciembre 2020 el PMAS es de \$ 407.058 para las personas con edad mayor o igual a 65 años y menor de 75 años, \$423.340 para las personas con edad mayor o igual a 75 años y menor a 80 años, y \$488.469 para las personas con edad mayor o igual a 80 años.

3. Modalidades de pensión de vejez

A la hora de la jubilación, los cotizantes pueden optar por diferentes modalidades para recibir su pensión de vejez autofinanciada (pilar obligatorio y voluntario):

- **Renta vitalicia:** Es un contrato de carácter irrevocable donde una Compañía de Seguros de Vida (CSV) se obliga a pagar pensiones al causante y a los beneficiarios. Debido a que bajo este régimen el trabajador pierde la propiedad de estos fondos, no se genera herencia en caso de que a su muerte no existan beneficiarios de pensión de sobrevivencia. La Renta Vitalicia cuenta con 3 modalidades:

- Renta Vitalicia Inmediata: la compañía se obliga al pago de una renta mensual, fija en UF, para toda la vida del afiliado y fallecido éste, a sus beneficiarios de pensión.

- Renta Vitalicia Diferida: se acuerda el pago de una renta vitalicia mensual, fija en UF, a partir de una fecha futura, dejando en su cuenta individual de la AFP un saldo para una renta temporal, por el periodo que va entre la selección de esta modalidad y el inicio del pago de la renta vitalicia diferida. La renta vitalicia diferida no puede ser inferior al 50% del primer pago mensual de la renta temporal, ni tampoco superior al 100% de dicho primer pago, es decir, la diferencia máxima entre la Renta Temporal y la Vitalicia Diferida es de 2 es a 1.

- Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado: se dividen los fondos que el afiliado tiene en su cuenta individual de la AFP y se contrata simultáneamente una renta vitalicia inmediata y una pensión con Retiro Programado.

- **Retiro programado:** Los fondos se mantienen en la cuenta AFP y el monto de la pensión se recalcula anualmente en función del saldo de la cuenta individual, la rentabilidad de los fondos, la expectativa de vida del afiliado y/o la de sus beneficiarios y la tasa vigente de cálculo de los retiros programados. Así, el monto de la pensión recibida por el afiliado cambia cada año, disminuyendo con el tiempo. En caso de fallecimiento del afiliado, con el saldo remanente se continuará pagando pensiones de sobrevivencia a sus beneficiarios y si éstos no existen, los fondos que eventualmente quedaren se pagarán como herencia.

4. Datos Superintendencia de Pensiones al 14/02/20

Número de afiliados por tipo y AFP al 30 de Septiembre de 2019

A.F.P.	TIPO Y SEXO											
	DEPENDIENTES			INDEPENDIENTES			VOLUNTARIOS			TOTAL		
	Total	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino
CAPITAL	1.510.618	803.074	707.544	114.476	62.763	51.713	171	23	148	1.625.265	865.860	759.405
CUPRUM	545.053	329.897	215.156	43.093	24.462	18.631	250	29	221	588.396	354.388	234.008
HABITAT	1.822.761	939.308	883.453	129.440	66.619	62.821	2.447	544	1.903	1.954.648	1.006.471	948.177
MODELO	1.949.031	960.188	988.843	137.783	60.660	77.123	11.442	4.081	7.361	2.098.256	1.024.929	1.073.327
PLANVITAL	1.617.784	860.123	757.661	109.069	51.774	57.295	3.764	1.654	2.110	1.730.617	913.551	817.066
PROVIDA	2.857.690	1.616.090	1.241.600	95.239	53.695	41.544	754	18	736	2.953.683	1.669.803	1.283.880
Total	10.302.937	5.508.680	4.794.257	629.100	319.973	309.127	18.828	6.349	12.479	10.950.865	5.835.002	5.115.863

Número de Cotizantes del mes al 30 de noviembre 2019⁷

A.F.P.	NÚMERO DE COTIZANTES	AFILIADOS VOLUNTARIOS
CAPITAL	876.247	171
CUPRUM	403.254	228
HABITAT	1.077.122	364
MODELO	1.081.298	642
PLANVITAL	718.083	245
PROVIDA	1.381.488	34
UNO	2.815	91
TOTAL	5.540.307	1.775

⁷ Corresponde al número de afiliados activos y afiliados voluntarios que cotizaron en noviembre de 2019, por remuneraciones devengadas en octubre de 2019.

Número y monto promedio de las pensiones de vejez autofinanciadas en UF y monto promedio de las pensiones de vejez totales (autofinanciadas más APS) en UF, según años cotizados, a diciembre 2019

Tipo de pensión	Tramos de años cotizados	TOTAL				
		Número	Pensión autofinanciada		Pensión total (autofinanciada más APS)	
			Promedio	Mediana	Promedio	Mediana
Vejez edad	> 0 y <=1 año	30.057	2,72	2,06	5,37	4,97
	> 1 y <=5	74.169	3,59	4,86	5,55	4,90
	> 5 y <=10	93.753	4,14	4,86	5,79	4,95
	>10 y <=15	99.254	4,86	4,86	6,36	5,41
	>15 y <=20	101.297	5,95	4,87	7,31	5,87
	>20 y <=25	112.418	7,64	5,03	8,74	6,60
	>25 y <=30	109.574	10,49	7,04	11,40	8,55
	>30 y <=35	90.656	14,37	10,19	14,92	10,60
	>35 y <=40	31.752	20,94	15,53	21,21	15,63
	S/I ⁽⁵⁾	18.661	3,40	3,66	4,81	4,71
Total	761.591	7,69	4,98	8,98	5,91	
Vejez anticipada	> 0 y <=1 año	2.248	6,38	5,16	8,53	8,30
	> 1 y <=5	10.030	6,66	5,18	8,71	8,23
	> 5 y <=10	22.192	7,76	5,51	9,62	8,42
	>10 y <=15	40.016	9,38	6,71	10,94	9,00
	>15 y <=20	50.587	11,45	8,33	12,69	9,91
	>20 y <=25	40.378	13,64	9,95	14,63	10,82
	>25 y <=30	29.449	16,02	11,31	16,80	11,59
	>30 y <=35	18.966	19,51	13,54	20,00	13,55
	>35 y <=40	6.722	20,98	15,25	21,28	15,25
	S/I ⁽⁵⁾	2.451	12,41	9,33	13,52	10,71
Total	223.039	12,43	8,28	13,63	9,80	
Total Vejez	> 0 y <=1 año	32.305	2,98	3,03	5,59	5,02
	> 1 y <=5	84.199	3,96	4,86	5,92	5,03
	> 5 y <=10	115.945	4,83	4,86	6,53	5,31
	>10 y <=15	139.270	6,15	4,87	7,68	5,87
	>15 y <=20	151.884	7,78	5,21	9,10	7,07
	>20 y <=25	152.796	9,22	5,75	10,30	7,69
	>25 y <=30	139.023	11,66	7,81	12,55	9,14
	>30 y <=35	109.622	15,26	10,65	15,80	10,97
	>35 y <=40	38.474	20,95	15,49	21,22	15,57
	S/I ⁽⁵⁾	21.112	4,45	3,99	5,82	4,87
Total	984.630	8,77	5,14	10,03	7,15	

Número de beneficiarios y monto total en pesos de beneficios pagados, según tipo de beneficio, a noviembre 2019

Sexo	Tipo de beneficio	Total	
		Número	Monto
Mujeres	PBS Vejez	300.782	33.391.211.605
	PBS Invalidez	104.343	11.794.425.577
	APS Vejez	528.588	40.008.684.036
	APS Invalidez	36.934	3.850.292.568
	Total Mujeres	970.647	89.044.613.786
Hombres	PBS Vejez	106.300	11.793.840.990
	PBS Invalidez	77.764	8.733.417.402
	APS Vejez	386.948	27.954.551.500
	APS Invalidez	31.887	3.244.535.878
	Total Hombres	602.899	51.726.345.770
Total	PBS Vejez	407.082	45.185.052.595
	PBS Invalidez	182.107	20.527.842.979
	APS Vejez	915.536	67.963.235.536
	APS Invalidez	68.821	7.094.828.446
	Total	1.573.546	140.770.959.556

5. Referencias

- <https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/download/fep/materiales/2016/2-ppt/por-temas/ppt-fep-2016-sistema-de-pensiones.pdf>
- <https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/seguridad-social/sistema-de-pensiones/>
- <https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-propertyvalue-9959.html>
- <https://www.svs.cl/educa/600/w3-printer-1739.html>
- <https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-propertyvalue-10153.html>
- <https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-propertyvalue-10236.html>
- https://www.spensiones.cl/safpstats/stats/.sc.php?_cid=0
- <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/5178-pension-basica-solidaria-de-invalidez-pbsi>
- <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/5270-pension-basica-solidaria-de-vejez-pbsv>
- <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/5185-aporte-previsional-solidario-de-invalidez-apsi>

- <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/5190-aporte-previsional-solidario-de-vejez-apsv>
- <https://www.spensiones.cl/portal/compendio/596/w3-propertyvalue-3223.html>